



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBO ORIGINAL

RECIBIDO
12 MAR 2022

FIRMA:

EMPRESA: Ameq de Mexico S.A. de C.V.

FECHA: Mar-15/22

NOMBRE: Javier Rodríguez R.

HORA: 12:45

CARGO: Gerente

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0258/COAH/2022
ASUNTO: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de marzo del 2022

LIC. JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CARRETERA A LOS PINOS Km. 2 INTERIOR C.P. 25900
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
Tel 844 488 36 31

15 MAR 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0047/02/22 de fecha 02 de febrero del 2022, presentado por el **C. JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA**, por medio del cual solicita a esta Delegación Modificación de la autorización para Transporte de residuos biológico-infecciosos No. 05-027-PS-I-286D-05-2013 de fecha 02 de Mayo del 2013, por aumento de la gama de residuos a transportar, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia simple de la escritura pública número 4, de fecha 28 de enero de 1998, la cual contiene la constitución de la sociedad AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V., así como Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración conferidos a JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Y fracción I del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Así mismo presenta copia simple de la Credencial para Votar vigente al 2023 expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 02 de mayo del 2013, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-027-PS-I-286D-05-2013 a favor de la empresa AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V., como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0047/02/22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



II.-Que con fecha 02 de febrero del 2022, **AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, por medio del cual solicita a esta Delegación

Modificación de la autorización No. 05-027-PS-I-286D-05-2013 de fecha 02 de Mayo del 2013, por ampliación de la gama de residuos a transportar, registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0047/02/22, presentado por el C. **JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA**, representante legal de la empresa **AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

III.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que *“Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría.*

IV.- Ingresó copia de la póliza de Responsabilidad Civil Ecológica Número B8 41008769 de Chubb Seguros México, S.A., por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos M.N.00/100), para cada uno de los vehículos autorizados con una vigencia del 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022,

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESUELVE

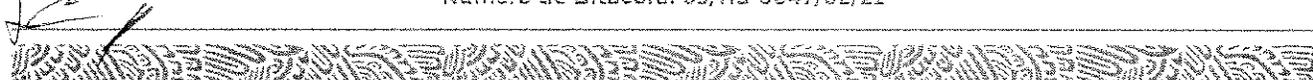
ÚNICO.- La solicitud de ampliación de la gama de residuos a transportar es **PROCEDENTE**, la cual sólo se autoriza para transportar los residuos autorizados en los vehículos que se describen en el siguiente cuadro, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Número Económico	Tipo de Vehículo	Número de Serie	Número de Placa	Modelo	Capacidad Ton.
43	Caja Cerrada	JALC4B16967019676	717DY8	2006	4.0
46	Caja Cerrada	JAAN1R75XA7900168	927AH9	2010	8.0
50	Caja Cerrada	JLMBBE1S6CK004305	371EN8	2012	5.0
51	Caja Cerrada	JLMBBG155DK001604	493ER2	2013	5.0
54	Caja Cerrada	3N6AD35A1HK818348	59AC5W	2017	0.5
56	Caja Cerrada	3HJFC6JJKSS13136	43AP9U	2019	10.0
57	Caja Cerrada	3HJGH8JG8KSS13092	41AP9U	2019	16.0

Medicamento Tóxico Líquido N. E. P., Líquido Tóxico Orgánico N. E. P., Sólido Tóxico Orgánico N.E.P., Sustancia Sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P., sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P., Medicamento sólido tóxico N. E. P., Líquido tóxico inorgánico N. E. P., Sólido

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat

Número de Bitácora: 05/HS-0047/02/22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



toxico inorgánico N. E. P., Desechos clínicos N. E. P. o Desechos Biomedicos N. E. P., o Desechos médicos Regulados N. E. P., Muestra química toxica liquida o solida.

CONDICIONANTE

1.-Es responsabilidad del titular de la Autorización para Transporte de Residuos Biológico Infecciosos Número 05-027-PS-I-286D-05-2013, transportar los residuos de acuerdo a la compatibilidad y segregación de los residuos conforme a la Normatividad aplicable.

2.- De conformidad con el inciso e) del numeral 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002 "...Durante su transporte, los residuos peligrosos biológico-infecciosos sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial..."

Esta Delegación notificará la presente resolución al C. JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA, Representante Legal de la empresa AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V. por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México (copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0047/02/22



